ESTUDIO PREVIO

Capítulo I: Descripción General		
1. Plan Anual de Adquisiciones	2023-0001 CÓDIGO: **80111600**	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD
2. Tipo de presupuesto asignado	HONORARIOS	
3. Nombre de proyecto o de la necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLOGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, DIGITALIZACION, Y USO DE LA GESTION DOCUMENTAL DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.	
4. Certificación de inclusión en el Banco de Proyectos	NO APLICA	
5. Fecha de elaboración de Estudios Previos	03 DE JULIO DE 2023	
6. Dependencia que lo requiere	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
7. Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS	
Capítulo II: Descripción Técnica		
8. Descripción de la necesidad	LA E.S.E HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD, es una Empresa Social del Estado, de baja complejidad, creada mediante Acuerdo del Concejo Municipal N°005 del 2000, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, para lo cual, el manejo de sus recursos financieros de funcionamiento, los obtiene principalmente con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen subsidiado del S.G.S.S.S subsidio a la oferta, y, a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud correspondientes, para la prestación de servicios de la salud. Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, cuenta con diez (10) puestos y centros de salud dentro del municipio de Soledad Atlántico, a detallar: CIUDADELA METROPOLITANA, 13 DE JUNIO, VILLA ESTADIO, MANUELA BELTRAN, COSTA HERMOSA, SALAMANCA, PARQUE, ESPERANZA, MACLOVIA NIEBLES Y LA CENTRAL. Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, dentro de su estructura organizacional cuenta con la oficina de Talento Humano, dependencia que tiene a su cargo las custodia de las Historia Laborales de los empleados de la ESE y las hojas de vida de contratista. Que la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad con el objeto de garantizar una gestión documental óptima requiere contar con una aplicación interactiva que disminuirá gastos económicos, tiempo, infraestructura, deterioro ambiental; al no usar papel para su ejecución, garantizara la trazabilidad de la información para el desarrollo	

<table>
<tr><td></td><td>de informes, auditorias, y archivo de información, reduciendo equipamientos tales como, archivadores, folders, cajas de almacenamiento, personal de archivo, infraestructura, entre otros gastos que genera la gestión documental.

Con la digitalización de la información y cargue de la misma en la nube, pueden analizarse de forma proactiva y eliminarse cuando se detecte software malicioso, al ser una aplicación nativa de la nube, no hace falta tener archivos locales y se minimizan los riesgos.

En virtud de lo anterior, la ESE requiere contratar a una persona natural y/o jurídica que proporcione una aplicación interactiva que permita el acceso cifrado y seguro a los archivos que reposan en la oficina de talento humano.

Dada la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso, y teniendo en cuenta la cuantía del mismo, se llevará acabo la contratación a través de la modalidad de Contratación Directa por Mínima Cuantía, Atendiendo a lo contemplado en la Resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modificó el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018.</td></tr>
<tr><td colspan="2">9. Descripción y Especificaciones del objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>9.1. Objeto del contrato:</td><td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE IMPLEMENTACION DE UNA HERRAMIENTA TECNOLOGICA PARA EL ALMACENAMIENTO, DIGITALIZACION, Y USO DE LA GESTION DOCUMENTAL DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD.</td></tr>
<tr><td>9.2. Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr>
<tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio personal temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9.3._Especificaciones Técnicas del objeto a contratar</td><td>1. Desarrollar aplicación interactiva para la recopilación de datos y archivos de los contratistas que desarrollen actividades administrativas y asistenciales en la institución.
2. Realizar seguimiento y asesoría a las personas direccionadas para el manejo de la aplicación, brindando acompañamiento y capacitación periódica.
3. Realizar backup de la base de datos, entregando soporte de la trazabilidad de la información a la gerencia.
4. Crear e implementar métodos de validación, asignación y clave a un administrador designado por la gerencia de la E.S.E</td></tr>
<tr><td>9.4. Autorizaciones, permisos, licencias, y requeridos para la ejecución del objeto del contrato.</td><td>N.A.</td></tr>
<tr><td>9.5 Plazo de ejecución de la orden</td><td>El plazo estipulado para la realización del objeto del contrato es de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</td></tr>
</table>

9.6. Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución de las actividades del contratista será en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD y sus centros de salud en el Municipio de Soledad. (Atlántico)
9.7. Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1.1. Desarrollar aplicación interactiva para la recopilación de datos y archivos de los contratistas que desarrollen actividades administrativas y asistenciales en la institución. 1.2. Realizar seguimiento y asesoría a las personas direccionadas para el manejo de la aplicación, brindando acompañamiento y capacitación periódica. 1.3. Realizar backup de la base de datos, entregando soporte de la trazabilidad de la información a la gerencia. 1.4. Crear e implementar métodos de validación, asignación y clave a un administrador designado por la gerencia de la E.S.E 1.5. Informar al Supervisor las novedades presentadas en la ejecución del contrato. 1.6. Atender cualquier observación que haga LA E.S.E, relacionada en cuanto al cumplimiento del contrato. 1.7. El contratista se obliga a realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. 1.8. Pagar todos los impuestos que se requieran y cumplir con todos los requisitos para su legalización. 1.9. Otorgar las pólizas solicitadas. Las demás obligaciones que se deriven a la naturaleza y objeto del presente contrato.
9.8 OBLIGACIONES DE LA E.S.E	La ESE se obliga a: 1. Facilitar la información que el contratista requiera para el ejercicio del objeto contractual. 2. Cancelar al CONTRATISTA dentro los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro. 3. Formular a través del interventor/supervisor las recomendaciones y sugerencias que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato. 4. En general, prestar toda la colaboración que se requiera
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato será por la suma **DOCE MILLONES DE PESOS M.L. ($12.000.000)**
10.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 1608 Valor: **$12.000.000** Fecha: 30 de junio de 2023
10.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto	Histórico de Contrataciones suscritos con anterioridad por la ESE
10.3 Forma de pago	En cuanto a la forma de pago la ESE Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, realizará un único pago por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000,00), previa presentación de la

	factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar, acompañada del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales a que haya lugar. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución.
11.Fundamentos jurídicos	Esta contratación se regirá por lo establecido en el Artículo 2.2.1. (modalidades de contratación de acuerdo a las cuantías) de las resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 que modifico el Manual de contratación de la entidad contenido en el Acuerdo N° 14 del 6 de diciembre de 2018, que menciona que cuyos contratos el valor sea inferior o igual a 350 SMLMV se celebrara la contratación de manera directa por mínima cuantía ” .Así las cosas, Atendiendo a lo contemplado en la resolución 287 del 27 de noviembre de 2020 la cual modifico el acuerdo 14 del 6 de diciembre del 2018 el valor del presente contrato, la modalidad de contratación es la denominada CONTRATACIÓN DIRECTA POR MINIMA CUANTIA por no superar los 350 SMLMV.
12. Requisitos Habilitantes	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigen serán los siguientes;
	1. Propuesta, en la cual se detalle el servicio a prestar y tarifas o valores. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante legal. 3. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 4. Hoja de Vida del Contratista, acompañada del título de Ingeniero de Sistema 5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica, si a ello hubiere lugar con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 6. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y persona jurídica si a ello hubiere lugar, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. 7. Certificado de antecedentes policiales, con fecha de expedición no superior treinta (30) días calendario, del representante legal. 8. Constancia de consulta en el sistema de registro de medidas correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016) no superior a treinta (30) días calendario, del representante legal. 9. Certificación de cumplimiento con el Art 50 de la Ley 789 de 2002 **(**sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) por un lapso no inferior a 6 meses anteriores a la celebración del contrato, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, o certificados de Afiliación a EPS y fondo de pensión. (Persona Natural) 10.-El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación. 11. Formato de información y declaración Sarlaf actualizado. 12. Certificación Bancaria
12.2 Capacidad Financiera	NO APLICA

12.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales a objeto del presente proceso o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia contrato y/o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.
12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NO APLICA
12.5 Factores de Evaluación	NO APLICA
12.6 Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	De acuerdo con las disposiciones de su manual de contratación Hospital Materno Infantil Ciudadela Metropolitana de Soledad, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles que permitan hacer una eficiente gestión de los riesgos del futuro contrato, los cuales se encuentran como documento anexo al presente estudio previo.
13. Garantía	Para controlar los riesgos en la ejecución del contrato, se establecerá en el cuerpo del futuro contrato, que el contratista se obligue a cumplir con lo ofertado. Por lo anterior y acorde con la naturaleza del objeto del contrato y el valor del mismo la exigencia de garantías no será obligatoria, pues la entidad no las estima necesarias y resuelve no exigirlas en el presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Literal D "*ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS",* del artículo1.3.7, del Capítulo II del manual de contratación interno de la entidad, adoptado mediante el Acuerdo No. 14 del 06 de diciembre de 2018 modificado por la resolución 287 del 27 de noviembre de 2020, el cual establece que no será obligatoria la exigencia de garantías en los contratos celebrados en la modalidad por contratación directa.
14. Supervisión	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO**
15. Liquidación del contrato	El contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, lo anterior sin perjuicio de los establecido en el Manual de Contratación de la ESE y demás normatividad aplicable**.**
FIRMA	
Nombre	**MOISES GARCIA GUERRERO**
Cargo	**SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Proyectó: Oficina de Contratación
Reviso y Aprobó: Álvaro Daza– Jefe Oficina Jurídica